

Por el cual se autoriza a la Rectoría de la Universidad Ean gestionar las iniciativas de filantropía que incluyan donaciones, asignaciones y legados que beneficien a los aspirantes, a la comunidad Eanista y a los proyectos de investigación, extensión y proyección social de la Universidad Ean.

***El Consejo Superior
de la
Universidad Ean
en uso de sus atribuciones estatutarias y
Considerando:***

Que de conformidad con el literal n. del artículo 26 de los Estatutos de la Universidad Ean, es atribución del Consejo Superior:

"Autorizar al representante legal para la aceptación de donaciones y legados, para lo cual se requiere el voto afirmativo de la mayoría de los miembros que integran el Consejo Superior"

Que la Rectoría se encuentra en capacidad de gestionar las iniciativas de filantropía que incluyan donaciones, asignaciones y legados, dirigidos a auspiciar la formación de estudiantes y los proyectos de investigación, extensión y proyección social de la Universidad Ean; tendientes a financiar iniciativas que impacten estudiantes a través de becas de programas formales, educación continua, programas de educación para el trabajo e informales impartidos por la Institución; la investigación a través del desarrollo de proyectos específicos y las que permitan conectar el conocimiento generado en la Institución con sus causas sociales y la comunidad en general.

Que la Universidad Ean quiere vincular a la sociedad en general a los objetivos del desarrollo sostenible, desde su misión, visión y propósito superior para que ésta aporte en dinero o en especie a los proyectos institucionales, beneficiando a toda la comunidad.

Que las donaciones en especie abarcan bienes inmuebles, muebles (tales como equipos, maquinaria, insumos, bienes culturales muebles, libros o bibliotecas, colecciones artísticas entre otros), derechos de propiedad intelectual, títulos valores, entre otros.

Que en sesión de la fecha y con el voto afirmativo de todos los miembros del Consejo Superior, se aprobó esta iniciativa rectoral en los términos del presente Acuerdo.

Que por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Autorización: autorizar a la Rectoría de la Universidad Ean para desarrollar las iniciativas de filantropía que incluyan donaciones, legados y asignaciones, que beneficien a los aspirantes, a la comunidad Eanista y a los proyectos de investigación, extensión y proyección social de la Universidad

Ean. Aquellas que superen los cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, dicha cuantía debe ser aprobada por el Consejo Superior de la Institución.

ARTÍCULO 2º Proyectos a desarrollar con las donaciones, legados y asignaciones: La Rectoría desarrollará los proyectos de filantropía bajo las siguientes líneas:

2.1. Formación: iniciativas que buscan financiar el pago de los derechos pecuniarios de matrícula a programas formales, educación continua, educación para el trabajo y el desarrollo humano e informales de la Universidad Ean.

2.2. Investigación: iniciativas que buscan financiar proyectos de investigación alineados con la visión, misión y propósito superior de la Universidad Ean.

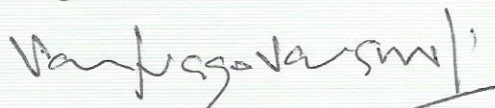
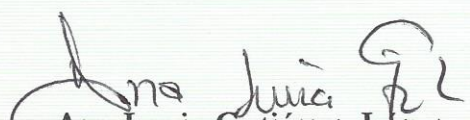
2.3. Extensión y proyección social: iniciativas que permitan conectar el conocimiento generado en la Institución con sus causas sociales y la comunidad en general.

ARTÍCULO 3º Procedimiento: delegar en la Rectoría la elaboración y puesta en marcha del procedimiento para recibir y asignar las donaciones, legados y asignaciones, a través de un plan integral para la gestión de recursos no reembolsables en la Universidad Ean, que permita potenciar las relaciones que tiene con sus estudiantes, egresados, aliados empresariales, aliados internacionales y audiencias externas, y explorar estas relaciones como un potencial de recaudación de recursos, y en este sentido, generar una cultura de filantropía en torno a los ejes estratégicos de la propuesta de valor de la Universidad Ean.

ARTÍCULO 4º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 18 de junio de 2020.


Santiago Jaramillo Villamizar
Presidente
Ana Lucía Gutiérrez López
Secretario

Resolución No.019

Por la cual se establece el Plan Integral para la Gestión de Recursos no Reembolsables en la Universidad Ean

**La Rectora
de la
Universidad Ean**

en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y

Considerando:

Que el artículo 26 de los Estatutos de la Universidad Ean, señala que son atribuciones del Consejo Superior:

"n. Autorizar al representante legal para la aceptación de donaciones y legados para los cual se requiere el voto afirmativo de la mayoría de los miembros que integran el Consejo Superior".

Que mediante Acuerdo No. 023 del 18 de junio de 2020 se facultó a la Rectora de la Universidad Ean gestionar las iniciativas de filantropía que incluyan donaciones que beneficien a los aspirantes, a la comunidad Eanista y a los proyectos de investigación, extensión y proyección social de la Universidad Ean.

Que en desarrollo del mencionado Acuerdo se expide la presente Resolución que establece el procedimiento para recibir y asignar, las asignaciones, legados y donaciones a través de la implementación de un plan integral para la gestión de recursos.

Que el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad Ean señala que la Rectora tiene como función:

"c. Dirigir, liderar y coordinar bajo su responsabilidad general, la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad Ean, conforme a la Ley, la normatividad aplicable, los Estatutos, las Políticas y demás Reglamentos"

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Establecer el Plan Integral para la Gestión de Recursos no Reembolsables en la Universidad Ean bajo las siguientes dos líneas:

- 1.1.** Establecer el procedimiento para recibir, asignar, desarrollar y distribuir las donaciones que se reciban de las iniciativas de filantropía para beneficiar a los aspirantes, a la comunidad Eanista y a los proyectos de investigación, extensión y proyección social de la Universidad Ean.
- 1.2.** Delegar a la Gerencia de Internacionalización y Relaciones Institucionales la gestión de los demás recursos que promueven la cooperación y apalancamiento de recursos externos destinados para proyectos específicos de interés institucional.

Artículo 2. Iniciativas a Desarrollar con las donaciones, legados y asignaciones: Los donantes podrán escoger qué causas apoyarán bajo las siguientes líneas desarrolladas por la Rectoría:

- 2.1. Formación:** iniciativas que buscan financiar el pago de los derechos pecuniarios de matrícula a programas formales, educación continua, extensión y proyección social, educación para el trabajo y el desarrollo humano e informales de la Universidad Ean, bajo las siguientes modalidades:

- 2.1.1. Ean siempre contigo:** es un fondo interno de la Universidad Ean que recibe donaciones, asignaciones y legados por parte de la comunidad Eanista, dirigidos a apoyar el pago parcial o total de la matrícula de estudiantes de pregrado y postgrado con necesidades económicas y

financieras, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad que supongan un riesgo de no continuar con el desarrollo de su proceso formativo.

2.1.2. Becas para estudiantes de la Universidad Ean en cualquiera de sus niveles de formación: es un fondo interno de la Universidad Ean que recibe donaciones, asignaciones y legados, por parte de aliados externos, tales como, persona naturales y jurídicas y en general cualquier tercero que quiera contribuir al pago de los derechos pecuniarios de estudiantes que estén interesados o cursen programas académicos en la Universidad Ean.

2.1.3. Fondo Diversidad: es un fondo interno de la Universidad Ean que recibe donaciones, asignaciones y legados de sus graduados, aliados corporativos, gubernamentales y cualquier tercero interesado en contribuir a las líneas que se describen a continuación, que hacen parte del desarrollo del pilar institucional de la equidad que se encuentran alineadas con los Objetivos del Desarrollo Sostenible: i) Diversidad de género (comunidad LGBTI); ii) Diversidad etaria (adultos mayores), diversidad étnica y cultural (dialecto, costumbres); iii) Diversidad funcional (personas en condición de discapacidad); y iv) Otras.

2.1.4. Ean Ciudadano Global: es un fondo interno de la Universidad Ean que recibe donaciones, asignaciones y legados, orientados a la creación un fondo de fomento de la movilidad internacional de la comunidad eanista, especialmente para apoyar a aquellos y aquellas estudiantes que por mérito y ante la imposibilidad de financiar total o parcialmente una movilidad académica, requieran apoyo de la Universidad. Así mismo, este fondo recaudará recursos para afrontar eventuales contingencias de estudiantes eanistas que se encuentren en el exterior o estudiantes extranjeros que estén realizando su movilidad en Colombia. Este fondo, además de donaciones, se fortalecerá por medio de recursos reembolsados por el Programa de Reciprocidad con Extranjeros en Colombia del ICETEX.

2.2. Investigación: iniciativas que buscan financiar proyectos de investigación alineados con la visión, misión y Propósito Superior de la Universidad Ean. El fondo apoyará las iniciativas nacionales e internacionales que promuevan la investigación básica y aplicada hacia soluciones que impacten a la sociedad. Proyectos que pueden usar las capacidades científicas internas de la Universidad Ean o en Co-desarrollo cuando sea necesario.

2.2.1. Grupos de investigación: con estos recursos se fortalecerán las capacidades en investigación de los grupos de la universidad y que repercutirán en la sociedad, fortaleciendo la investigación aplicada el desarrollo y la innovación, buscando la transferencia de productos bienes y servicios que permeen el emprendimiento y la sostenibilidad y que impacten el sector productivo, a las ciudades, regiones y a las comunidades del país.

2.2.2. Semilleros de investigación: con estos recursos se apoyan a jóvenes investigadores que participen en proyectos de impacto social, asociados debidamente en los grupos de investigación de la Universidad Ean y que permitan fortalecer las capacidades científicas de la Universidad, la investigación aplicada y la transferencia del conocimiento. Estos recursos permitirán fortalecer la relación entre la formación y la investigación de los profesionales que solucionarán los problemas futuros de nuestro país.

2.3. Extensión y proyección social: iniciativas que permitan conectar el conocimiento generado en la Institución con sus causas sociales y la comunidad en general, tales como:

2.3.1. Ean Sostenible: donaciones, asignaciones y legados que apoyen las acciones contra el cambio climático, de forma efectiva e integren a todos

sus grupos de interés, a través de la siembra de árboles en proyectos forestales y/o cualquier otra iniciativa que contribuya con la compensación de la huella de carbono de quienes participen en esta iniciativa.

2.3.2. Ean Impacta: donaciones, asignaciones y legados para promover la participación de emprendedores en el programa Ean Impacta, donde se desarrollan diferentes líneas de acompañamiento a emprendedores y empresarios, orientados a fomentar y guiar la creación, desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos y empresas sostenibles.

2.3.3. Fortalecimiento del programa de cultura y deporte de la Universidad Ean: donaciones, asignaciones y legados para apoyar a través de donaciones a los programas culturales y deportivos de la Universidad Ean que permita fortalecer infraestructura y formación en la Universidad Ean.

2.3.4. Ean Social: donaciones, asignaciones y legados para promover las causas sociales donde la Universidad Ean participe activamente.

Parágrafo primero: Cualquier iniciativa específica deberá ser aprobada por el Comité de Filantropía y Donaciones, para su respectiva comunicación y divulgación. Lo anterior, bajo los lineamientos establecidos en el Acuerdo 023 de junio 18 de 2020.

Parágrafo segundo: la Rectoría y la Gerencia General de forma discrecional podrán destinar recursos específicos para robustecer estos fondos.

Artículo 3. Procedimiento para donar en la Universidad Ean: El procedimiento para postular, recibir, asignar, desarrollar y distribuir las donaciones, asignaciones o legados recibidos en virtud de las iniciativas de filantropía descritas en este acuerdo es el siguiente, de acuerdo a cada una de las iniciativas activas:

3.1 ¿Quiénes pueden donar?

- 3.1.1** Estudiantes
- 3.1.2** Colaboradores
- 3.1.3** Docentes
- 3.1.4** Graduados
- 3.1.5** Empresas públicas y privadas
- 3.1.6** Amigos de la comunidad eanista
- 3.1.7** Y en general cualquier persona natural o jurídica

3.2 ¿Cómo pueden donar?

- 3.2.1** Todos los interesados en donar a cualquiera de las causas o iniciativas activas en la Universidad Ean, podrán hacerlo a través del portal web (www.universidadean.edu.co/filantropia), en donde diligenciarán la información solicitada en el formulario y seguirán las indicaciones para realizar su aporte a través de la pasarela de pagos.
- 3.2.2** Dependiendo de la cuantía y de género o especie a donar, el donante podrá hacerlo directamente en la página o bajo un esquema adicional, así:

No	Tipo	Dinero o Especie	Monto (*)	Documentos	Procedimiento
1	Donación	Dinero	\$30.000 hasta 50 smmlv	Declaraciones y documentos requeridos en la página web.	Podrá realizar una contribución económica hasta de 50 salarios mínimos legales en la pasarela de pagos del portal web de Filantropía y Donaciones.
2	Donación	Dinero	Mayor a 50 smmlv	Declaraciones y documentos requeridos en la página web.	La donación deberá ser autorizada por el Consejo Superior de la Universidad Ean. El Comité de Donaciones presentará al Consejo Superior la solicitud de donación, la declaración de origen de fondos y hará una presentación del

					donante, en cuyo caso deberá realizarse la insinuación de la donación por parte del donante, ante notario público, a través de la correspondiente insinuación mediante escritura pública
3	Donación	Especie, bienes muebles	Depende de la valoración económica	Declaraciones y documentos requeridos en la página web y especialmente indicar el valor aproximado del bien a donar con los correspondientes certificados de propiedad, paz y salvo, libertad o cualquiera que demuestre que el objeto a donar está libre de pleitos, hipotecas, deudas o cualquiera parecido que dificulte la recepción de la donación	Se recibe el caso en el Comité de Filantropía y Donaciones y si es de interés de la Universidad Ean, se establece el procedimiento a seguir.
4	Donación	Especie, bienes inmuebles	Avalúo catastral	Declaraciones y documentos requeridos en la página web.	Se recibe el caso en el Comité de Filantropía y Donaciones si es de interés de la Universidad Ean se perfecciona la donación con la correspondiente escritura pública
5	Asignaciones y Legados	Especie, bienes muebles e inmuebles	Depende de la valoración económica realizada.	Declaraciones y documentos requeridos en la página web.	Se recibe el caso en el Comité de Filantropía y Donaciones si es de interés de la Universidad Ean se perfecciona la donación con la correspondiente escritura pública

(*) las donaciones provenientes de un mismo donante que sumadas durante un año fiscal superen los 50 salarios mínimos, deberán surtir el procedimiento establecido en el cuadro anterior bajo la línea No 2.

- 3.2.3.

Todos los donantes serán consultados en bases de datos de listas restrictivas y deberán declarar el origen de sus fondos a fin de evitar que la Universidad Ean sea instrumentalizada para cometer delitos asociados al lavado de activos y/o financiación del terrorismo. La Universidad Ean se encuentra facultada para rechazar por razones institucionales, legales, convencionales o de cualquier tipo cualquier tipo de donación.
- 3.2.4.

Descuento por nomina colaboradores: podrán diligenciar el formato de descuento por nómina y autorizar la deducción del monto a donar, señalando en ella la destinación que dará a las causas e iniciativas vigentes en la Universidad Ean.
- 3.2.5.

Los montos relacionados a peritaje, curaduría y monetización de los bienes deberán ser asumidos por el donante, quien deberá garantizar que el bien a donar se encuentra en las condiciones adecuadas para ser entregado a la Universidad Ean.

3.2. ¿Cómo reclamo mi certificado de donación? Los donantes tendrán derecho a solicitar el certificado de donaciones correspondiente al aporte realizado. Este documento se solicitará a través del portal web de Filantropía y Donaciones o escribiendo al correo certificadodonacion@universidadean.edu.co y en un periodo no mayor a 10 días hábiles la Coordinación de Contabilidad generará con la Revisoría Fiscal el documento y se lo hará llegar al correo electrónico registrado.

Artículo 4. Comité de Filantropía y Donaciones: a través de la presente Resolución, se crea el Comité de Donaciones, el cual actuará como órgano consultor, responsable de apoyar al proceso de Filantropía en la gestión de evaluación y análisis de donaciones que reciba la Universidad Ean en aquellos casos cuya cuantía no supere los 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4.1. Los miembros de este Comité son:

Vicerrector(a) Administrativo o Financiero o quien haga sus veces
Vicerrector(a) de Innovación Académica o quien haga sus veces
Secretaria General o quien haga sus veces
Gerente de Internacionalización y Relaciones Institucionales o quien haga sus veces

Director (a) de vida estudiantil o quien haga sus veces
Gestor(a) Universitario o quien haga sus veces
Coordinador(a) de Filantropía o quien haga sus veces

4.2. Las funciones del Comité son:

- 4.2.1.** Evaluar y asignar formalmente los beneficios económicos a los y las estudiantes beneficiados (as) en las iniciativas. Esto lo hará en cuatro (4) sesiones al año, (una antes de cada ciclo académico), para definir dicha asignación de recursos.
- 4.2.2.** Estudiar, analizar y decidir las solicitudes de apoyo y postulados a los programas establecidos en la presente Resolución y presentados por la Secretaria Técnica, bajo el esquema que determine el Comité.
- 4.2.3.** Hacer seguimiento y control para la transparente asignación de los recursos con destinación específica a cada una de iniciativas institucionales definidas en el artículo 2 de la presente Resolución.
- 4.2.4.** Plantear ajustes pertinentes cuando sea necesario al procedimiento o directrices definidos en la presente Resolución.
- 4.2.5.** Entregar al Consejo Superior un informe, cuando fuere el caso, de las donaciones que superen los 50 salarios mínimos, dando toda la información para la aprobación de recepción de dichos recursos o bienes.
- 4.2.6.** Presentar a la Rectoría un informe semestral de los apoyos económicos recibidos y asignación de los mismos.
- 4.2.7.** Darse y aprobar su propio Reglamento.

PARÁGRAFO: Cualquier miembro del Comité o de la Comunidad Eanista que se vea envuelto o conozca de algún conflicto de interés deberá reportarlo en los términos del Código de ética y buen gobierno de la Universidad Ean.

4.2. Secretaria Técnica del Comité: La Coordinación de Filantropía de la Gerencia de Internacionalización y Relaciones Institucionales será la responsable de ejercer la secretaría técnica y llevará registro de actas con las decisiones tomadas en dicho comité. Adicionalmente entregará toda la información que requieran los donantes sobre la donación entregada a la Institución.

4.3. Sesiones del Comité: El Comité de Filantropía y Donaciones sesionará cada vez que la Coordinación de Filantropía convoque a los miembros, toda vez que se deba dar respuesta de una posible donación en curso. Las sesiones podrán ser en modo presencial y/o virtual y requieren un quorum de la totalidad de los integrantes.

Para el caso de la asignación de becas otorgadas a los beneficiarios de la Iniciativa "Fondo Diversidad y Ean Siempre Contigo", éstas requieren de una sesión semestral por parte del Comité de Filantropía y Donaciones, en los meses de mayo y noviembre, para que los procesos de la Gerencia de Vida estudiantil y de la Gerencia de Internacionalización y Relaciones Institucionales, puedan notificar a los beneficiarios sobre dicha decisión y estos puedan avanzar con los trámites administrativos tales como modificación de las órdenes de matrícula y otros asociados a su proceso académico.

Para la iniciativa de Ean Siempre contigo, el subproceso de Bienestar Universitario recibirá las solicitudes de postulación y previa verificación de requisitos e información del estudiante generarán un reporte con preseleccionados, el cual entregarán al Comité de Filantropía y Donaciones, para que éste tome la decisión final de quienes serán los beneficiarios del apoyo económico y el monto asignado para cada uno.

Artículo 5. Cómo postularse y ser beneficiario de las iniciativas de Filantropía y Donaciones: los y las estudiantes que aspiren a ser beneficiados de alguna de las iniciativas descritas en el artículo 2 de la presente resolución deberán cumplir con los

siguientes requisitos aprobados por el Comité de Filantropía y Donaciones que serán divulgados en la página web de la Universidad Ean.

Artículo 6: Criterios generales del proceso de selección. El Comité seleccionará los beneficiados teniendo en cuenta el Acuerdo No 23 de 2020, la presente Resolución, el Reglamento del Comité y los términos y condiciones de cada Convocatoria.

Artículo 7. Disposiciones varias: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera (la Tesorería) aplicará los pagos aprobados y generará a los y las estudiantes el recibo de pago correspondiente al saldo restante. Dicho valor estará únicamente a cargo del estudiante y deberá ser pagado dentro de las fechas establecidas para tales fines.

El estudiante que no se matricule en las fechas indicadas, perderá el beneficio económico otorgado y los recursos se reasignarán a otros estudiantes que se hayan postulado. Los recursos económicos correspondientes a abonos o devoluciones, solicitados en los términos del Reglamento Estudiantil, serán incorporados nuevamente a la cuenta dispuesta para los fines del programa "Ean Siempre Contigo".

El Subproceso de Permanencia Estudiantil realizará seguimiento a los y las estudiantes que han recibido un apoyo económico y efectuará acompañamiento continuo a través de EanContigo.

Artículo 8. Verificación de Origen de Fondos: la Coordinación de Filantropía de la Gerencia de Internacionalización será la encargada de revisar la documentación presentada por los donantes, y garantizará que todos ellos, declaren el origen de los recursos con los cuales realizan su aporte económico, tanto en dinero como en especie.

Artículo 9. Consideraciones generales: la Coordinación de Filantropía de la Gerencia de Internacionalización divulgará las acciones, iniciativas, proyectos y personas que sean beneficiados con los ingresos de donaciones, a través de la gestión con el área de comunicaciones de la Universidad, la cual apoyará dicha gestión de divulgación a través de los canales internos y externos tales como: videos, redes sociales, noticias, página web, cartelera digitales y todas aquellas que fueren necesarias para la correcta información de la gestión realizada.

Igualmente, la Comisión de Filantropía y Donaciones entregará un informe de gestión semestral a la rectoría y Consejo Superior con los avances en términos de gestión de donaciones y asignación de las mismas.

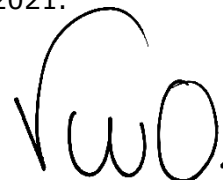
Artículo 10. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de marzo de 2021.



BRIGITTE BAPTISTE BALLERA
Rectora



VIOLETA OSORNO TORRES
Secretaría General